

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 9/96 Ingresos, curso Mecánica de Moto/1.

Entidad: IFES.

Importe: 6.325.872.

Expediente: 9/96 Gastos, curso Mecánica de Moto/1.

Importe: 3.624.750.

Entidad: IFES.

Expediente: 8/96 Ingresos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 5.827.248.

Expediente: 8/96 Gastos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 4.974.750.

Expediente: 23/96 Ingresos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 5.889.576.

Expediente: 23/96 Gastos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 4.367.250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo y Orden 22.1.96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 4/96-CA.

Entidad: C.E.E. Afanas-Lodelmar.

Importe: 19.881.750.

Expediente: 8/96-CA.

Entidad: C.E.E. CAR.CE.

Importe: 6.816.600.

Expediente: 10/96-CA.

Entidad: Soc. Coop. And. Port. Radio-Taxi.

Importe: 2.272.200.

Cádiz, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas que se construyen en Sevilla, al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en la calle Vírgenes-Trompero, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir las necesidades de alojamiento temporal de mujeres con o sin hijos que han sido objeto de malos tratos, resolver un problema constructivo surgido en el solar en que se edifican, así como dar cumplimiento a ejecutoria del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1988.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en Sevilla, en la calle Vírgenes-Trompero, construidas al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 13 VIVIENDAS DE LAS 63 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN SEVILLA, EN LA CALLE VIRGENES-TROMPERO AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/01-AS.

Primera: Serán adjudicatarios de esta viviendas:

a) 11 viviendas se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer en virtud del Convenio de 27 de octubre de 1993 entre dicho Instituto y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que sean destinadas a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos a su cargo en situación de riesgo hasta que encuentren una alternativa a su situación.

b) 1 vivienda para atender problemas constructivos surgidos en el solar en que se edifican las viviendas en cuestión.

c) 1 vivienda para solucionar el problema de adjudicación de otra vivienda surgido en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de julio de 1988.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en el artículo 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al art. 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/96, de 23 de enero, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-99 y Decreto 51/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en dicho Plan, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Conceder subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para la financiación de las actuaciones protegibles en materia de suelo que a continuación se relacionan:

- RT-R.5 PERI La Roca, parcela R-2-B, por importe de 3.152.935 pesetas.
- SUB-T.5. Cortijo Alto Polígono 2, por importe de 9.979.144 pesetas.
- SUP-P.1. El Duende, por importe de 14.371.603 pesetas.
- SUB-T.7. El Romeral, por importe de 18.307.573 pesetas.

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita. (BOJA núm. 54, de 9.5.96).

Advertido error en la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54 de 9 de mayo de 1996, de la Orden de 8 de abril de 1996, sobre publicidad de las Resoluciones de delegación de competencias, se procede a su corrección de la siguiente forma:

En el Anexo, página 4.579, donde dice:

Ecija (Sevilla) 3-4-1996 30-11-1995 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

Debe decir:

Ecija (Sevilla) 3-4-1996 30-11-1995 Plan General de Ordenación Urbana

Sevilla, 28 de mayo de 1996

CORRECCION de errores en la Orden de 25 de abril de 1996, por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. (BOJA núm. 56, de 14.5.96).

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.834, columna derecha, artículo 4, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «Comunidad Autónoma Andalucía», debe decir: «Comunidad Autónoma de Andalucía».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 5, apartado IV Otra Documentación Específica, letra A) a.2, segunda línea, donde dice: «por otro de reúna», debe decir: «por otro que reúna».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 5, apartado IV Otra Documentación Específica, letra C), donde dice: «en el apartado 2 del artículo 2», debe decir: «en el apartado 3 del artículo 2».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 6, apartado 1, línea 5, donde dice: «Transportes levará», debe decir: «Transportes elevará».

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General de Transportes, Miguel Durbán Sánchez.